



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 18.12016

ZAPALLAR, 04 ENE 2016

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar y Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; el Decreto Alcaldicio 2561/2015 del 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

**CONSIDERANDO:**

1º La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de producción de Audio e Iluminación para la Presentación de la Camerata de la Universidad Andrés Bello, a requerimiento del Director de Desarrollo Comunitario en Solicitud de Pedido N°291/2015 de fecha 29 de diciembre de 2015, dada la necesidad de contratar un Servicio de Amplificación e Iluminación de Excelencia de primer nivel para la presentación de la Camerata de la Universidad Andrés Bello que se presentara el día Sábado 09 de Enero de 2016, a las 20:00 horas en el Parque de Zapallar.

2º Que el proveedor **EDUARDO ANDRES VALLE HORMAZABAL, R.U.T:** [REDACTED], cumple con los requisitos y características, que dan la seguridad y confianza necesarias para garantizar el cumplimiento de los servicios requeridos, en cuanto a la calidad y eficiencia de los equipos y servicios requeridos, para brindar un espectáculo de excelencia a la Comunidad.

- Debido al servicio profesional que tiene la empresa y por tratarse de un evento Cultural de con Músicos Profesionales.
- La Empresa antes mencionada, ha trabajado años anteriores prestando un servicio de excelencia, para los músicos de la Camerata Andrés Bello.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- Requisito del Director de Extensión Cultural, Universidad Andrés Bello, donde sugiere la Contratación del proveedor antes mencionado.
- Se debe destacar experiencia y responsabilidad presentada en ediciones anteriores, en seguridad y confianza, en los requisitos técnicos y prestación de servicio entregado.
- Para la unidad técnica (Dideco) y la Camerata de la Universidad Andrés Bello, "Es de suma importancia la contratación de este servicio, ya que se hace indispensable recurrir a este proveedor determinado, en razón de la confianza y seguridad que se deriva de su experiencia, comprobada en los conciertos Culturales, realizados en años anteriores en la Comuna.

3° Que, mediante Memorándum N° 1651/2015, de 30 de diciembre de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa de **EDUARDO ANDRES VALLE HORMAZABAL, R.U.T:** [REDACTED], fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5° Que el proveedor **EDUARDO ANDRES VALLE HORMAZABAL, R.U.T:** [REDACTED] es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 28 de diciembre de 2015.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **EDUARDO ANDRES VALLE HORMAZABAL, R.U.T:** [REDACTED] la contratación del servicio de producción de Audio e Iluminación para la Presentación de la Camerata de la Universidad Andrés Bello, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$1.309.000.- (un millón trescientos nueve mil pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8°.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### DECRETO:

**1° AUTORIZASE** la contratación directa con **EDUARDO ANDRES VALLE HORMAZABAL, R.U.T: 8.355.831-8**, para la contratación del servicio de Producción de Audio e Iluminación para la Presentación de la Camerata de la Universidad Andrés Bello, a realizarse el día 09 de enero de 2016, por un valor total de **\$1.309.000.- (un millón trescientos nueve mil pesos)**, impuestos incluidos.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

**3° IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-22-09-005-002- Arriendo de Maquinaria y Equipos Actividades Municipales

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**HERNÁN ORTIZ GALVEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

C: Adquisiciones / DA. \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

